RESOLUCIÓN N° 639.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS *"AD REFERÉNDUM"*, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA *"COMISIÓN DE SELECCIÓN"* Y EL *"EQUIPO TÉCNICO DE APOYO"*".

-1-

Asunción, 05 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota DTC N° 96/22 de fecha 30 de setiembre de 2022, del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 1626/00 *"De la Función Pública"*; el Decreto N° 6581/22 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2022»"*; el Decreto N° 3857/15 *"Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso a Promoción en la Función Pública, en Cargos Permanentes y Temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública""*; la Resolución SFP N° 126/22, emitida por la Secretaría de la Función Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 96/22 de fecha 30 de setiembre de 2022, el Departamento Técnico y de Capacitación remite la propuesta para la realización del llamado a Concurso de Méritos *"Ad Referéndum"*, y la conformación de la respectiva Comisión de Selección.

Que, el Equipo Económico Nacional, en la Sesión de fecha 14 de setiembre de 2022 *(Acta N° 105/22)*, autorizo al SENAVE, previo Concurso de Méritos, a proceder a la contratación de 14 *(Catorce)* nuevos profesionales, que prestarán servicios en la distintas dependencias de la Institución.

Que, la Ley N° 1626/2000 *"De la Función Pública"* estatuye:

Artículo 27.- *"La contratación se efectuará por acto administrativo de la más alta autoridad del organismo o entidad respectivo, previo concurso de méritos para los casos previstos en los incisos b) y d) del artículo 25, y por contratación directa para los casos contemplados en los incisos a) y c) del mismo artículo".*

Que, en virtud a la disposición precedentemente mencionada, el Decreto N° 6581/22 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2022»"*, Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN"*, establece:

SENAVE
Ing. Agr. María Graciela Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..639....-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS *"AD REFERÉNDUM"*, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA *"COMISIÓN DE SELECCIÓN"* Y EL *"EQUIPO TÉCNICO DE APOYO"*".

Artículo 97.- *"...Para las nuevas contrataciones deberá aplicarse obligatoriamente el procedimiento de Concurso de Méritos conforme al artículo 27 de la Ley N° 1626/2000 y su reglamentación..."*.

Que, el Decreto N° 3857/15 *"Por la cual se aprueba el Reglamento General de Selección para el Ingreso a Promoción en la Función Pública, en Cargos Permanentes y Temporales, mediante la realización de Concursos Públicos de Oposición, Concursos de Oposición y Concursos de Méritos, de conformidad con los artículos 15, 25, 27 y 35 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública""* reglamenta el proceso general de selección para ingreso y promoción en la función pública, de cumplimiento obligatorio por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), en cuyo Anexo establece: *"Capitulo IV. Procedimiento para los Concursos: Art. 21.- Concurso Ad Referéndum. La SFP previo pedido fundado por escrito de la MAI de un OEE, podrá autorizar la realización de Concursos obviando las previsiones de los Incisos a) y e) del Artículo 16 de este Decreto, y podrá requerir los documentos que justifiquen las gestiones realizadas para poder disponer de los créditos presupuestarios o de las autorizaciones correspondientes del EEN u otras instituciones"*.

Que, igualmente, el Anexo del Decreto 3857/15, establece la obligatoriedad de la conformación, por resolución de Máxima Autoridad Institucional del Organismo y Entidad del Estado que convoca el concurso, de una Comisión de Selección, y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2 Inc. b) del Artículo 9 del Decreto Reglamentario, se llevó a cabo el sorteo entre el plantel de funcionarios del SENAVE, para la selección de Veedores *"Titular y Suplentes"* que conformarán la Comisión de Selección para el Concurso de Méritos *"Ad Referéndum"*, con voz pero sin voto, el cual quedó asentado en Acta de fecha 11 de setiembre de 2022 que obra en el Expediente MEI N° 3098/246/2022, siendo este suscripto por los presentes en la ocasión.

Que, por Resolución SFP N° 126/22 *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO Y LOS INSTRUMENTOS TÉCNICOS A SER APLICADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONCURSOS EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"* de fecha 11 de marzo de 2022, la Secretaría de la Función Pública, establece el reglamento y los instrumentos técnicos a ser aplicados en los procesos de selección por los Organismos y Entidades del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, aplicables a los diferentes tipos de concursos vigentes en el Decreto N° 3857/2015 y el Decreto N° 6581/2022.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..639..-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS *"AD REFERÉNDUM"*, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA *"COMISIÓN DE SELECCIÓN"* Y EL *"EQUIPO TÉCNICO DE APOYO"*".

Que, la Ley N° 2459/04 *"QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la realización del llamado a *Concurso de Méritos "Ad Referéndum"* en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para la contratación nuevos profesionales, cuyas asignaciones se encuentran detallados de la siguiente manera:

Tipo de Concurso	Vacancia	Objeto del Gasto	FF	Denominación	Sueldo bruto	Puesto	Dependencia	Motivo de Vacancia
Concurso de Méritos *Ad Referéndum*	2	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Analista DLSyCV	Dirección de Laboratorios	Autorización del EEN
Concurso de Méritos *Ad Referéndum*	1	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Analista DSVyBM	Dirección de Laboratorios	Autorización del EEN
Concurso de Méritos *Ad Referéndum*	2	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Profesional para DTIC	Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación	Autorización del EEN
Concurso de Méritos *Ad Referéndum*	1	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Profesional para UO	Unidad de Obras	Autorización del EEN

Ing. Agr. María Carmen Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 639.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS *"AD REFERÉNDUM"*, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA *"COMISIÓN DE SELECCIÓN"* Y EL *"EQUIPO TÉCNICO DE APOYO"*".

Concurso de Méritos *Ad Referéndum*	8	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Profesional para DGT	Dirección General Técnica	Autorización del EEN

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión de Selección para el Concurso de Méritos *"Ad Referéndum"* y el Equipo Técnico de Apoyo, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

A) Miembros Plenos.

a.1.) Representante de la Máxima Autoridad Institucional:
a.1.1.) Señor *Marcelo Daniel Rojas González,* con C.I. N° 1.502.682.

a.2.) Representantes de las áreas donde se producen las vacancias:
a.2.1.) **Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas:** Señor *Rodrigo Ramón Núñez Salinas,* con C.I. N° 3.386.867.

a.2.2.) **Titular de la Dirección General Técnica:** Señor *César Luis Rivas Ovelar,* con C.I. N° 861.116.

a.2.3.) **Titular de la Dirección de Laboratorios:** Señora *Jadiyi Concepción Torales Salinas,* con C.I. N° 2.622.612.

a.2.4.) **Titular de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación:** Señor *Rafael de Jesús Mendieta Balbuena,* con C.I. N° 3.218.579.

a.3.) Responsable de la Dirección de Gestión de Personas:
a.3.1.) Señor *Cristóbal Ignacio Casamayouret Miranda,* con C.I. N° 3.796.023.

B) Veedores

b.1.) Representantes de los Funcionarios:
b.1.1.) Titular: Señora *Saturnina Montanía Osnaghi,* con C.I. N° 646.684.

b.1.2.) Suplente 1: Señor *Rubén Darío Fariña Enciso,* con C.I. N° 2.330.496.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 637.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS *"AD REFERÉNDUM"*, EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMAN LA *"COMISIÓN DE SELECCIÓN"* Y EL *"EQUIPO TÉCNICO DE APOYO"*".

b.1.3.) Suplente 2: Señora *Roberta Adela Reyes de Acosta,* con C.I. N° 966.158.

b.1.4.) Suplente 3: Señor *Christian Martín Lobos Maldonado,* con C.I. N° 3.444.821.

b.2.) Representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción:
b.2.1.) Señor *Fulgencio Ulises Torres Cabral,* con C.I. N° 817.619.

2.- EQUIPO TÉCNICO DE APOYO

a) Señora *Laura María José Rodríguez Ortiz,* con C.I. N° 4.721.785, Jefa Interina del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

b) Señor *José Armando Rodríguez Rojas*, con C.I. N° 4.309.792, Asistente del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

c) Señor *Juan José Villasboa Maidana,* con C.I. N° 3.744.661, Asistente Administrativo del Departamento Técnico y de Capacitación de la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación de los servidores públicos como integrantes de la Comisión de Selección y Equipo de Apoyo, es sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Ing. Agr. María Carmelia Torres de Oviedo
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL